

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° 000352

FECHA:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTIA) No. 07 DE 2013”**

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 0734 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, requiere seleccionar la propuesta más conveniente para **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y MONITOREO DE LA PAUTA PUBLICITARIA, PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, CRA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES.”**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.1.1 Decreto Reglamentario 734 de 2012, se elaboraron los estudios de conveniencia y oportunidad.

Que para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, la Corporación inició el proceso de Selección Abreviada (Menor cuantía) N° 06 de 2013.

Que el proceso de la referencia fue declarado desierto por medio de Resolución No 0289 de 6 de junio de 2013.

Que teniendo en cuenta lo indicado el párrafo del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012 la dirección General decidió abrir una nueva convocatoria de selección abreviada prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones (24 de abril a 3 de mayo de 2013)

Que esta nueva convocatoria pública se numero como selección abreviada (Menor Cuantía) No. 07 de 2013

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, solo se radicó la siguiente:

PROPONENTES	RADICACIÓN	FECHA	HORA
COOPERCOT CTA	005503	28 DE JUNIO DE 2013	3:49 P.M.

Que realizada la evaluación del comité de contratación se evidencio que la única propuesta presentada resulto habilitada por cumplir con todos los requisitos de verificación y en este sentido se procedió realizar la calificación de la propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación registrados en los pliegos de condiciones elaborados para el efecto, el cual dio como resultado lo siguiente:

PROPUESTAS	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE TOTAL
COOPERCOT CTA	500	500	1000

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° 000352

FECHA:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTIA) No. 07 DE 2013”**

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la única propuesta presentada es favorable para la entidad, por tanto, el comité de Contratación recomendó al Director General, que de no presentarse observaciones o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se adjudique el contrato cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y MONITOREO DE LA PAUTA PUBLICITARIA, PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, CRA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES**), al proponente **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE COMUNICACIONES SOCIALES DE LA COSTA ATLÁNTICA – COOPERCOT CTA**, por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML. (\$44.998.000)**.

Dados estos antecedentes, la Dirección General

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007 de 2013, que tiene por objeto **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y MONITOREO DE LA PAUTA PUBLICITARIA, PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, CRA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES.”**, al proponente **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE COMUNICACIONES SOCIALES DE LA COSTA ATLÁNTICA – COOPERCOT CTA**, por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML. (\$44.998.000)** y un plazo de **TRES (3) MESES**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 149 de 2013.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el 10 JUL. 2013

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL**

Proyecto: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 05 de 2013.  
Revisado por: Rafael Mejía – Asesor Jurídico  
Aprobó: Eduardo Castillo Povea, Coordinado de la Oficina Jurídica